



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señora Jueza, doy cuenta a usted con el presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA (RECONVENCIÓN – REIVINDICATORIO), incoado por ALONSO ANTONIO MEJÍA AYALA contra CONSTRUCTORA ARQUINOVA S.A.S. Y OTROS, informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite correspondiente. Sírvase Proveer.
Soledad, abril 22 de 2024.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, 22 de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA (RECONVENCIÓN
REIVINDICATORIO
RADICACIÓN: 2018-00390-00
DEMANDANTE: ALONSO ANTONIO MEJÍA AYALA
DEMANDADO: CONSTRUCTORA ARQUINOVA S.A.S. Y OTROS.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

El Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Segunda de Decisión Civil – Familia de Barranquilla, a través de providencia calendada 29 de noviembre de 2023, proferida dentro del proceso de la referencia, en su parte resolutive decidió lo siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR el numeral primero de la sentencia proferida el 28 de marzo de 2023 por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad, en el proceso de pertenencia presentando por ALONSO ANTONIO MEJÍA AYALA contra la SOCIEDAD CONSTRUCTORA ARQUINOVA S.A.S. y PERSONAS INDETERMINADAS, por lo expresado en la parte considerativa de esta providencia. **SEGUNDO: Condenar** en costas de esta instancia al apelante. Fíjense como agencias en derecho la suma equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, que debe incluirse en la liquidación correspondiente. **TERCERO: Ordenar** que oportunamente se devuelva el expediente al Juzgado de origen por medios virtuales.

Siendo, así las cosas, se dispondrá OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por El Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Segunda de Decisión Civil – Familia de Barranquilla, en providencia de fecha 29 de noviembre de 2023.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Soledad-Atlántico.

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por El Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Segunda de Decisión Civil – Familia de Barranquilla, a través de providencia calendada 29 de noviembre de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.
SEGUNDO: Prosígase con la liquidación de Costas fijadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KATIA MARGARITA REDONDO RUIZ
Jueza Primero Civil del Circuito de Soledad

Firmado Por:
Katia Margarita Redondo Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4aa5d3fafdc6c07007f10eb043bcb2913a2cfc276fbfb3a08be7ad8eda8123c**

Documento generado en 22/04/2024 04:11:04 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>